

## Ajuntament de Castellbisbal

### Extracto de la convocatoria registrado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

#### ANUNCIO

Anuncio de la convocatoria Servicios Sociales - CONVOCATORIA para la concesión de ayudas al transporte de los y las jóvenes para su educación post-obligatoria.

BDNS (Identif.): 473668.

Extracto de la Resolución de la junta de gobierno local del Ayuntamiento de Castellbisbal de fecha 13 de septiembre de 2019 de convocatoria pública de ayudas al transporte de los y las jóvenes para su educación postobligatoria.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>) y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Castellbisbal (<http://www.castellbisbal.cat>).

Primero. Beneficiarios:

Podrán ser beneficiarios/as de estas subvenciones las personas físicas que no estén afectadas por ninguna de las prohibiciones incluidas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), y reúnan las condiciones siguientes:

- Tener edad comprendida entre los 16 años y los 24 años, con la condición que no podrá ser mayor de 24 años en el momento de la solicitud de la prestación social. En el caso que la persona solicitante no haya cumplido los 18 años en el momento de la solicitud, ésta tendrá que ser firmada por su representante legal, padre, madre o tutor/a.
- Estar matriculado/a en un centro público, privado o concertado de formación profesional de grado medio o superior, bachilleratos, estudios universitarios i/o postgrados o masters, o cualquier otra modalidad educativa, y en modalidad de formación asistencial o continuada. Quedarán excluidas las formaciones no presenciales o a distancia.
- Utilizar el transporte público como medio de desplazamiento habitual para la asistencia a formación comentada, mediante el billete joven, emitido por la ATM.
- No superar las rentas máximas anuales por unidad de convivencia que se desglosan en el apartado 9.b. de las bases reguladoras que rigen esta convocatoria.

Segundo. Objeto:

1.- El objetivo de las subvenciones de la convocatoria presente es:

- Favorecer la igualdad de oportunidades fomentando la educación continuada y proporcionando oportunidades de estudiar a los colectivos de jóvenes hasta los 24 años.
- Potenciar la formación postobligatoria y superior de las personas adolescentes y jóvenes de Castellbisbal, facilitando la formación al alumnado que desee continuar su aprendizaje y que, por su coyuntura económica actual de vulnerabilidad, requieran apoyo económico para los gastos de transporte derivados del desplazamiento al centro donde se imparte su formación.

2.- Las prestaciones sociales concedidas a la ampara de estas bases y de acuerdo con los criterios establecidos en el Reglamento municipal regulador de las prestaciones económicas de carácter social del Ayuntamiento de Castellbisbal, se deberán destinar a financiar parcialmente el pago de los billetes oficiales de transporte emitidos por la ATM en modalidad T-Jove, en las diferentes modalidades (T-Jove FM/FN especial i T-Jove FM/FN general), y durante el primer trimestre del curso escolar 2019-2020, siempre y cuando se acredite la continuidad de los estudios.

También se valorarán, excepcionalmente, otras casuísticas que hagan necesario el uso de otros títulos de transporte público.

Tercero. Bases reguladoras.

Estas Bases reguladoras fueron objeto de publicación en el Butlletí Oficial de la Província de Barcelona con fecha 13.06.2018. Se publicó una reseña de esta publicación en el Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya con fecha 04.07.2018.

## Ajuntament de Castellbisbal

### *Extracto de la convocatoria registrado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones*

Las Bases fueron modificadas por acuerdo de Pleno municipal con fecha 03.12.2018. Esta modificación se publicó en el Butlletí Oficial de la Província de Barcelona con fecha 03.01.2019.

Cuarto. Cuantía.

El presupuesto máximo que se destinará para la concesión de las subvenciones objeto de la presente convocatoria será de 7.500 EUR e irá a cargo de la aplicación presupuestaria siguiente: 05 2310 489050.

El importe individualizado de la prestación social por solicitud será del 50% del coste total de la tarjeta de transporte joven de la Autoritat del Transport Metropolità (ATM), en cualquiera de sus variantes.

No podrán ser concedidas subvenciones por importe superior al especificado.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes comenzará el día 14 de octubre de 2019 y finalizará el día 25 de octubre de 2019 inclusive.

Sexto. Otros datos.

Documentos que deben acompañar la solicitud:

- A) Solicitud de la ayuda, mediante formulario normalizado, firmado por el solicitante o tutor/a legal.
- B) Original y fotocopia del DNI/NIF, o NIE del solicitante de la prestación social y de todas las personas de la unidad de convivencia.
- C) Documentación acreditativa del nivel de renta/ingresos anual de la unidad familiar.
- D) Documento acreditativo de la matriculación en la formación que se acredita. En caso de estar en período de preinscripción, se entenderá como válido el documento que acredite la inscripción, pero no se procederá a la emisión de la prestación social, hasta que se justifique el documento de matriculación definitivo.
- E) Documento que acredite la compra del billete comentado, en el establecimiento que la persona solicitante desee (factura nominal) y la tarjeta Jove del sistema integrado de transporte ya utilizada para estos desplazamientos, con la condición que esta última deberá estar vinculada, nominalmente o con el NIF, a nombre de la persona solicitante y matriculada en los estudios que acredite.
- F) Solicitud de transferencia bancaria para pagos.
- G) Carnet Jove del Ayuntamiento de Castellbisbal.
- H) Declaración responsable sobre el cumplimiento de los requisitos y obligaciones que establecen las Bases.

Castellbisbal, 2019-09-17

La regidora de Servicios a las Personas, Melania Solís Cintas